FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 10

Bogotá DC, noviembre de 2021.

1. No. DEL CONTRATO	321-CENACPERSONAL-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05 DE FEBRERO DE 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 25-44-101151235 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 05 de febrero de 2021.
4. CRP	No. CRP: 25021 Fecha expedición: 05/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL. Dependencia: DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: PGN – Presupuesto General de la Nación. Recurso: 10 Valor: $28.875.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Laura Karin Garzón Padilla Identificación: 1.010.221.901 de Bogotá D.C Nacionalidad: Colombiana. Dirección – ciudad de residencia: Calle 163 No. 18ª- 15, Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3222342335 E-mail de contacto: lauragarzonp@outlook.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY. Gustavo Adolfo Palma Ríos Cargo: Oficial Mesa de Estudios Jurídicos Resolución de nombramiento 00000205 del 19 de enero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES CONTRACTUALES PERSONAL PS – PREJUDICIAL OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA EXTRAJUDICIAL A: Las siguientes obligaciones constituyen un acuerdo por las partes, en fijar las condiciones mínimas en que se va a desarrollar la labor contratada, a efectos de que se dé

	cumplimiento al objeto contractual y se preste el servicio acudiendo a los principios de la contratación estatal, así: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 3. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda. 4. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité. 5. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 6. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 7. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 8. El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo 9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. 10. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. 11. Elaborar y gestionar los oficios correspondiente a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición. 12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 13. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de

	Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición 15. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal. 16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. 17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI. 18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo. 19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad. 20. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID). 21 Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. 23. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 24. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 26. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013,

	el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 28. El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo. 29. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 30. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.

	8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 10** Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago.

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
CONCEPTO	252693333001201500896 00	ANA GILMA BELTRAN OCHOA
CONCEPTO	680013333011201900241 00	LUIS ENRIQUE BAZURDO
CONCEPTO	680013333014201900253 00	JORGE ARMANDO ACERO CASALLAS
CONCEPTO	110013335030201800165 00	LUZ ELSY REYES DE ESCOBAR
CONCEPTO	110011334205620180036 70	WILSON JAVIER ROJAS MOLINA
CONCEPTO	080013333012201500099 00	DORIS GARCÍA DE VILLARREAL
CONCEPTO	680013333002201900058 00	MARÍA ESTHELA SANCHEZ MENDEZ Y OTRO
CONCEPTO	130013333013201200155 00	CARMELINA ROSA HERRA DELGADO Y OTRA
CONCEPTO	810013331001201600259 00	ANA EDELMIRA MENDOA Y OTRO
CONCEPTO	110013336032201800121	DILAN

	00	SNEIDERS ARIAS
CONCEPTO	1100133430612019002330 00	JAVIER ORLANDO TORRES
CONCEPTO	1100133360332014003810 00	JUAN GUILLERMO AGUDELO
CONCEPTO	0500133330022019003400 00	LUZ MARINA JARAMILLO
CONCEPTO	0500133330292013008190 1	VLADIMIR VILLA ÁLVAREZ

Obligación No. 11 Elaborar y gestionar los oficios correspondientes a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local ynacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptosde repetición.

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
ELABORACIÓN OFICIO	0500133330212015007830 0	SALVADOR ENRIQE CALI NAVARRO
ELABORACIÓN OFICIO	0500133330212015007830 0	SALVADOR ENRIQE CALI NAVARRO
ELABORACIÓN OFICIO	0500133330212015007830 0	SALVADOR ENRIQE CALI NAVARRO
ELABORACIÓN OFICIO	0500133330212015007830 0	SALVADOR ENRIQE CALI NAVARRO
ELABORACIÓN OFICIO	0500133330212015007830 0	SALVADOR ENRIQE CALI NAVARRO
ELABORACIÓN OFICIO	0500133330212015007830 0	SALVADOR ENRIQE CALI NAVARRO
ELABORACIÓN OFICIO	0500133330212015007830 0	SALVADOR ENRIQE CALI NAVARRO
ELABORACIÓN OFICIO	0500133330212015007830 0	SALVADOR ENRIQE CALI NAVARRO

Obligación No. 12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

TIPO DE	NO. DE RADICADO	ASUNTO

DOCUMENTO		
CONCEPTO	2526933330012015008960 0	ANA GILMA BELTRAN OCHOA
CONCEPTO	6800133330112019002410 0	LUIS ENRIQUE BAZURDO
CONCEPTO	6800133330142019002530 0	JORGE ARMANDO ACERO CASALLAS
CONCEPTO	1100133350302018001650 0	LUZ ELSY REYES DE ESCOBAR
CONCEPTO	1100113342056201800367 0	WILSON JAVIER ROJAS MOLINA
CONCEPTO	0800133330122015000990 0	DORIS GARCÍA DE VILLARREAL
CONCEPTO	6800133330022019000580 0	MARÍA ESTHELA SANCHEZ MENDEZ Y OTRO
CONCEPTO	1300133330132012001550 0	CARMELINA ROSA HERRA DELGADO Y OTRA
CONCEPTO	8100133310012016002590 0	ANA EDELMIRA MENDOA Y OTRO
CONCEPTO	1100133360322018001210 0	DILAN SNEIDERS ARIAS
CONCEPTO	1100133430612019002330 0	JAVIER ORLANDO TORRES
CONCEPTO	1100133360332014003810 0	JUAN GUILLERMO AGUDELO
CONCEPTO	0500133330022019003400 0	LUZ MARINA JARAMILLO
CONCEPTO	0500133330292013008190 1	VLADIMIR VILLA ÁLVAREZ

Obligación No. 16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá.

TIPO DE DOCUME	NO. DE RADICADO	ASUNTO

NTO		
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	190012333000201500535 01	ALELIVER CAICEDO IBARRA
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	540012331000201200226 01	LUIS JAVIER TRIANA HERNANDEZ
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	130012333000201300588 01	EVER VILLALOBOS MOVILLA
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	110013336035201800292 00	JUAN CARLOS NOVARIAÑO
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	110013336035201800434 00	HERNÁN CESARIO CEBALLOS
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	110013343064201800452 00	WILLER JAKSSONYEPES AMAYA
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	110013336037201400160 00	JORGE ALEXANDER MENDEZ MAHECHA
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	110013336037201700247 00	JOSÉ LEÓN MOLINA OSPINA
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	250002326000201101010 01	FABIO ORLADO VELASCO RINCÓN
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	110013343061201900353 00	NEUDO ENRIQUE FAUSTO FANDIÑO
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	110013336037201700210 00	WESLY ALEXANDER GÓMEZ HOYOS
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	110013336031201700118 00	PABLO EFRAIN HERNÁNDEZ
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	250002326000201200761 00	DANILO ANDRÉS MARTÍNEZ MONROY
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	250002336000201800158 00	YILMER VANEGAS FAJARDO
REVISIÓN RAMA JUDICIAL	250002326000200900069 01	JUAN EVELIO RENTERIA

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Obligación No. 31 Las demas derivadas del desarrollo contractual
<table>
<tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>NO. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>INDICADOR MENSUAL</td><td>N/A</td><td>PROCESOS ACTIVOS APLAZADOS' REPARTO</td></tr>
<tr><td>REUNIÓN CON DAL</td><td>N/A</td><td>REUNIÓN PRESENCIAL EQUIPO DE REPETICIÓN</td></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN VIRTUAL</td><td>N/A</td><td>CAPACITACIÓN VIRTUAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO ANALISIS PROBATORIO 22/10/2021</td></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN VIRTUAL</td><td>N/A</td><td>CAPACITACIÓN AUSENTISMO LABORAL EJERCITO 15/10/2021</td></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN VIRTUAL</td><td>N/A</td><td>CAPACITACIÓN VIRTUAL REPETICIÓN EJÉRCITO NACIONAL 08/10/2021</td></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN VIRTUAL</td><td>N/A</td><td>CAPACITACIÓN AGENCIA JURÍDICA DE DEFENSA DEL ESTADO ACCIÓN DE REPETICIÓN 05/10/2021</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11.CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, noviembre de 2021.

FIRMA CONTRATISTA
LAURA KARIN GARZÓN PADILLA
CC. No. 1.010.221.901